



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

FECHA: 30 NOV 2023

Amazonas

ADRIANA TENAZOA AREVALO
FISCAL SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 882 -2023-GRL-GGR.

Belén, 27 de octubre del 2023

Visto, el Oficio N° 1460-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, solicitando modificación del Convenio suscrito el 18 de octubre de 2022, entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Naranjal Pastaza del distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IEI N° 62380, COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA DEL DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2435831, y;

CONSIDERANDO:

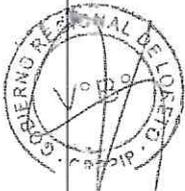
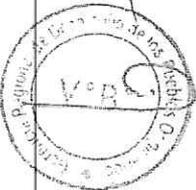
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia [...]", y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente;

Que, LA ENTIDAD PÚBLICA, es el ente del Gobierno Regional de Loreto, que financia la ejecución de proyectos de inversión pública o de mantenimiento de la infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores, bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 085-2009, y Decreto de Urgencia N° 026-2010;

Que, EL NÚCLEO EJECUTOR, es un órgano representativo de no menos de cien (100) personas de las comunidades nativas, que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza, y tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas y durante la ejecución del proyecto o gasto de la obra/mantenimiento de Infraestructura, así como para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, rigiéndose por las normas del ámbito del sector privado, conforme a lo previsto en los Decretos de Urgencia indicados en el tercer considerando de la presente Resolución;

Que, con fecha 18 de octubre del 2022, se suscribió el Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Naranjal Pastaza del distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IEI N° 62380, COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA DEL DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2435831 con un presupuesto ascendente a S/ 439,944.32 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 32/100 soles), con precios vigentes al mes de junio del 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, el mismo que se ejecutará mediante la modalidad Indirecta - Núcleos Ejecutores; aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 572-2022-GRL-GGR, de fecha 18 de octubre de 2022;



GERTI



CELEBRADA: 20 NOV 2023
 FECHA: 2023 del 2023
 ADELINA TENAZO AREVALO
 FEDATARIO SUPLENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

REVIS Amazonas

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 882 -2023-GRL-GGR.

Belén, 27 de octubre del 2023

Que, mediante Memorando N° 024-2023-GRL-GGR-GRDPO, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, designa al nuevo Veedor del proyecto, recayendo en la persona del señor **ELMER ROLDÁN ARÉVALO VARGAS**, a partir de 03 de agosto de 2023 y con Orden de Servicio N° 2705 se contrató al Ingeniero **JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ PAREJA**, para que desarrolle las funciones de Supervisor del proyecto, a partir del 18 de abril del 2023;



Que, con Oficio N° 419-2023-GRL-GGR-GRDPO-SGRAI, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asuntos Indígenas, hace suyo el Informe Legal N° 097-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Especialista en Asuntos Legales – Núcleo Ejecutor, opinando que se debe formalizar, autorizar y suscribir una Adenda al Convenio del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IEI N° 62380, COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA DEL DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2435831, en la parte que se tiene por consignado los nombres del Veedor y del Supervisor;



Que, con el documento del Visto, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, hace suyos los documentos citados en el considerando precedente, solicitando modificación del Convenio suscrito el 18 de octubre del 2022, entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Naranjal Pastaza del distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IEI N° 62380, COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA DEL DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2435831;



Que, de la evaluación al expediente y al Convenio sub materia, se observa en la parte Introdutoria y en el numeral 1.8 de la Cláusula Primera, el nombre del señor Lic. Carlos RENGIFO UPIACHIHUA como Veedor, y en el numeral 1.9 de la misma cláusula, se observa el nombre del Ing. Edinson CARDENAS CANAYO, como Supervisor del proyecto; observándose la decisión de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, en designar un nuevo Veedor y Supervisor, recayendo en el señor **ELMER ROLDÁN ARÉVALO VARGAS** y el Ingeniero **JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ PAREJA**, respectivamente;



Que, estando a lo solicitado, al Informe Legal N° 097-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre de 2023, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su ampliatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 abril de 2023.



30 NOV 2023
CERTIFICADA: Copia fiel del Original
FECHA: ... del 2023

Amazonas
Municipio de...

ADELINA TENAZOA AREVALO
FISCAL SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 882 -2023-GRL-GGR.

Belén, 27 de octubre del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción de la Primera Adenda al Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Naranjal Pastaza del distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IEI N° 62380, COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA DEL DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2435831, suscrito el 18 de octubre del 2022, en lo que respecta a la parte Introdutoria Cláusula Primera: Antecedentes: numeral 1.8, respecto al nombre del Veedor y el numeral 1.9, respecto al nombre del Supervisor, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; designándose como nuevo Veedor y Supervisor a los siguientes profesionales:

Veedor : Sr. ELMER ROLDÁN ARÉVALO VARGAS
Supervisor : Ing. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ PAREJA

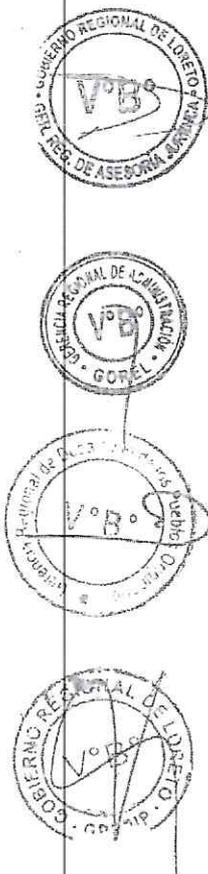
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Naranjal Pastaza del distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Ing. Janis Jhen Nivas Ochoa
Gerencia General Regional





CERTIFICADO que el presente documento es una copia fiel del original
FECHA: 10 de Noviembre del 2023

ADOLETA TEAZOR AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



NARANJAL PASTAZA DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2435831, con un presupuesto ascendente a S/ 439,944.32 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 32/100 soles), con precios vigentes al mes de junio del 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, el mismo que se ejecutará mediante la modalidad Indirecta – Núcleos Ejecutores; aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 572-2022-GRL-GGR, de fecha 18 de octubre del 2022.

1.4 En el citado Convenio, se aprecia en la parte Introductoria y en el numeral 1.8 de la Cláusula Primera, el nombre del señor Lic. Carlos RENGIFO UPIACHIHUA como Veedor, y en el numeral 1.9 de la misma cláusula, se observa el nombre del Ingeniero Edinson CÁRDENAS CANAYO, como Supervisor del proyecto.



1.5 Mediante Memorando N° 024-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 03 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, designa al nuevo Veedor del proyecto, recayendo en la persona del señor ELMER ROLDÁN AREVALO VARGAS, a partir de 03 de agosto de 2023.



1.6 Mediante orden de Servicio N° 2705, de fecha 18 de abril del 2023, se contrató al Ingeniero JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ PAREJA, para que desarrolle las funciones de Supervisor del proyecto antes mencionado.

1.7 Con Informe Legal N° 097-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Especialista en Asuntos Legales – Núcleo Ejecutor de la Sub Gerencia Regional de Asuntos Interculturales, opina que se debe formalizar, autorizar y suscribir una Adenda al Convenio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IEI N° 62380, COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2435831, en la parte que se tiene por consignado los nombres del Veedor y del Supervisor; informe que hiciera suyo dicha Sub Gerencia con el Oficio N° 419-2023-GRL-GGR-GRDPO-SGRAI, de fecha 27 de setiembre de 2023.



1.8 Mediante Oficio N° 1460-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, solicita modificación del Convenio suscrito el 18 de octubre de 2022 entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Naranjal Pastaza del distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IEI N° 62380, COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2435831.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 Modificar el Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Naranjal Pastaza, para el financiamiento de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IEI N° 62380, COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2435831, suscrito el 18 de octubre del 2022, en lo que respecta a la parte introductoria y a la Cláusula Primera numeral 1.8 y 1.9 respecto al nombre del Veedor y del Supervisor.

2.2 En consecuencia, las partes acuerdan modificar la parte introductoria y la Cláusula Primera, numerales 1.8 y 1.9 del Convenio, debiendo entenderse que el señor ELMER ROLDÁN



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



CERTIFICADO de Copia Original
30 NOV 2023

TERAZCA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



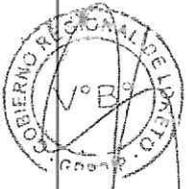
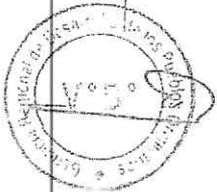
Desp. Tropical. Mueve tu Mundo al Mundo

ARÉVALO VARGAS será el Veedor en reemplazo del Lic. CARLOS RENGIFO UPIACHIHUA; y, como Supervisor el Ingeniero JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ PAREJA, en reemplazo del Ingeniero EDINSON CÁRDENAS CANAYO.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONVENIO

3.1 Las partes acuerdan expresamente que todas las demás cláusulas del Convenio que no hubiesen sufrido modificación conforme a la presente Adenda permanecen inalteradas y quedan expresamente ratificadas y vigentes.

La presente Adenda se celebra y suscribe en dos ejemplares en la ciudad de Iquitos, a los 27 días del mes de Octubre de 2023.



[Signature]
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA
Gerente General del Gobierno Regional de Loreto
ING. TEMIS JHON RIVAS OCHOA
DNI. N° 05342650

[Signature]
PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR
BALTAZAR NAMUK ZÚNIGA
DNI. N° 05632919

[Signature]
TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR
ABELINO ANKLUASH MASHUMPAR
DNI. N° 05633159

[Signature]
SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR
ISAIAS CHUJI ENTSAKUA TSAMARIN
DNI. N° 46166762

[Signature]
VEEDOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
ELMER ROLDÁN ARÉVALO VARGAS
DNI. N° 05234323

